

ORDENANZA N° 78/ 67

SAN LUIS, 17 de Marzo de 1967

V I S T O:

El Decreto Ordenanza N° 24/66, mediante el cual se conmina a los Señores propietarios a ejecutar las ochavas reglamentarias dentro del radio comprendido entre las Avenidas La Finur, España, Sucre y Julio A Roca de la Ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que el plazo establecido en las Ordenanzas 24/66 y 46/66, para que los Señores propietarios puedan beneficiarse la eximición de impuestos es muy breve;

Que es la intención de la Intendencia Municipal facilitar los medios para que se ejecuten dichas obras acogándose a los beneficios establecidos;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Art.1° . Prorrogase el plazo establecido en el Artículo 1° inciso b- del Decreto Ordenanza N° 24/66 y 46/66, para la construcción de las ochavas reglamentarias, hasta el día 31 (treinta y uno) de julio del año en curso.

Art2° Comuníquese, etc.

Arq. SUSANA DEL RIÓ  
Secretaria de Obras Publicas  
Municipal

Arq. RAFEL CARUGNO DURAN  
Intendente Municipal

Homologada por Decreto N° 1.269-G y E-67, del Superior Gobierno de la Provincia, fechado el 26 de Mayo de 1967.-